

089-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas cuarenta y tres minutos del veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Acosta, de la provincia de San José, por el partido Animalista San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Animalista San José celebró el día ocho de enero de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Acosta de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante, la misma presenta las siguientes inconsistencias:

Rodolfo Vicente Hernández, cédula de identidad 111830546, designado como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Yamileth Fallas Araya, cédula de identidad 106820231, designada como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Daniela Carolina Bonilla López, cédula de identidad 800850948, designada como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y Neybel Gerardo Méndez Masís, cédula de identidad 112460978, designado como fiscal propietario, fueron designados en ausencia. El partido presentó una copia de las cartas de aceptación a los cargos indicados, no obstante, para la validez de los citados nombramientos se requiere la presentación de las cartas de aceptación originales.

Asimismo, Rodolfo Vicente Hernández y Daniela Carolina Bonilla López, no cumplen con el requisito de inscripción electoral al encontrarse inscritos, el señor Vicente Hernández en el cantón Montes de Oca, de la provincia de San José y la señora Bonilla López en el cantón de Mora, de la provincia de San José, lo anterior, de conformidad con el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Deberá la agrupación política subsanar lo referente a las cartas de aceptación a través de la presentación de las originales en lo que respecta a los puestos de tesorero propietario, presidente suplente, secretaria suplente y fiscal propietario. En

relación a las inconsistencias de los delegados que o cumplen con el requisito de inscripción electoral deberá celebrarse una nueva asamblea, o bien, en todos los casos, realizar las designaciones mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género de conformidad con el artículo 2 del Código Electoral, en cuyo caso el cargo de tesorero propietario deberá recaer en un hombre.

El partido político deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas, por lo que se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, o de previo al dictado de la resolución que de por concluida la etapa cantonal, subsane según lo indicado.

Se le hace saber a la agrupación política que antes de la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se autorizará la fiscalización de dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/krv/mqn
C: Expediente N° 216-2019, partido Animalista San José
Ref: N° 439/703/857-2017